



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de agosto de 2.024

DICTAMEN N°: 10/24.-

Visto la Nota N° 41/24 donde el Jefe de Tesorería, expone la necesidad del inicio del proceso de Adquisición de Reloj Biométrico para la DGAF, solicitado por el Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio fiscal 2.024.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2.024 menciona en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "... *Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia*".

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

Método para la elaboración de precios referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.
4. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...

Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades de la empresa no así la Convocante. Así también según la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

Para los Ítems N° 1, 2 y 3, conforme a especificaciones del PBC: la elaboración del precio referencial, la convocante adopto la metodología establecida en el **numeral 3 y 4 indicado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024**, dando de esta manera cumplimiento a la normativa, realizando la combinación de precios. Cotizaciones solicitadas y respondidas por correo electrónico a las empresas **PRECIO BAJO DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMPRESA NISSEI, HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. Y DELV INFORMATICA**, detallando a continuación el promedio calculado:

| | | PRECIO REFERENCIAL 1 | PRECIO REFERENCIAL 2 | PRECIO REFERENCIAL 3 | |
|------|------------------|---|------------------------------------|----------------------|-----------|
| Ítem | Descripción | Precio bajo de la Página de Internet de la empresa NISSEI | HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. | DELV INFORMATICA | PROMEDIO |
| 1 | RELOJ BIOMETRICO | 736.560 | 1.634.000 | 2.650.000 | 1.673.520 |

Conforme a lo actuado, y cumpliendo con la normativa legal vigente, y establecido en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Artículo 2° de la Resolución 454/2.024, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos de los ítems a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado Menor Cuantía Nacional N° 05/2.024 para la Adquisición de Reloj Biométrico.




CLAUDIA BELEN PAREDES BALMORI
TTE 1° INT – JEFE DE LA UOC N° 6 - DGAF